



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



PROCURADURÍA FEDERAL DE
PROTECCIÓN AL AMBIENTE



OFICIO NO. PFPA/39/2C.16/04957/25
ASUNTO SE REMITE INFORMACIÓN

**LIC. JULIO ARTURO NORIEGA CARREON
DIRECTOR GENERAL CONSULTIVO Y
DE CONTROL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Avenida Félix Cuevas, número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle,
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

P R E S E N T E

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a **08 de octubre de 2025**

En atención a su oficio número **PFPA/5.2/09798, de fecha 08 de octubre del presente año**, recibido por esta Oficina de Representación Vía Correo Electrónico, el día 10 de octubre del año en curso, y mediante el cual refiere las consideraciones para subir las Resoluciones definitivas que han causado estado en versión pública a través del Portal del Instituto Nacional de Transparencia y por medio del cual solicita lo siguiente:

Al respecto, tomando en cuenta que dicha información debe ser reportada trimestralmente, me permito solicitar su apoyo a fin de que las Unidades Administrativas responsables de la Información en cuestión a su digno cargo, remitan la información a más tardar el día **15 de octubre de 2025** a esta Dirección General Consultiva y de Control de Procedimientos Administrativos, para su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, reiterando que deberán ser **ÚNICAMENTE aquellas Resoluciones definitivas que hayan causado estado durante el TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2025**.

Asimismo y con la finalidad de dar cumplimiento al Oficio antes referido, así como a las obligaciones en materia de transparencia, le informo que se envió a través de la **Carpeta compartida \\\10.64.2.233\jurídico**; el presente oficio, así como las resoluciones administrativas emitidas por esta Oficina de Representación de Protección Ambiental y de Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, que causaron estado durante el **TERCER TRIMESTRE DEL 2025**, para que puedan ser publicadas a través del portal del Instituto Nacional de Transparencia.

Asimismo, anexo al presente sírvase encontrar **DOCE** resoluciones en versión pública en las cuales se han protegido los datos personales sobre:

. **Nombre:** Al respecto, es dable señalar que el nombre (persona física) se integra del prenombre o nombre de pila y los apellidos de la persona, toda vez que son los elementos necesarios para dar constancia de personalidad ante el Registro Civil, el nombre es un “término técnico que responde a una noción legal, y que sirve para designar a las personas, el cual es un elemento esencial y necesario del estado de las propias personas”.

En este sentido, el nombre es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable.

. **Domicilio:** Es un atributo de la personalidad, que consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, también es considerado como la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, por lo tanto, constituye un dato personal confidencial, ya que incide directamente en la privacidad de personas físicas identificadas.

Y con fundamento en los artículos 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que sea sometido al Comité de Transparencia para su confirmación de la Versión Pública de las documentales descritas anteriormente, de acuerdo con los argumentos antes expuestos y de conformidad con el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a la fracción XXXIV del artículo 65 de la ley antes referida y para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento le envío un muy cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO MORENO GARCÍA

Encargado de Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la Zona Metropolitana del Valle de México, Designado Mediante No. de Oficio DESIG/049/2025, de fecha 16 de marzo del año 2025, signado por la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, la C. Mariana Boy Tamborrell.



Boulevard el Pípila número 1, Colonia Tecamachalco, Naucalpan de Juárez Estado de México,
Código Postal 53950. Tel: 55898550 Ext. 19877 www.gob.mx/profepa

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO